

Art. 2.— Las beneficiarias recibirán la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 529, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Viterbo Peña Medina.

G. O. No. 8788, del 18 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 529

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Doctor Viterbo Peña Medina para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 530, que autoriza al señor Joaquín Jerez Reyes a cambiar su nombre por el de Joaquín Alberto Jerez Medrano.

G. O. No. 8788, del 18 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 530

CONSIDERANDO que en fecha 10 de Mayo de 1963, el señor Joaquín Jerez Reyes fue autorizado a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de su hijo menor Joaquín Augusto Jerez por el de Joaquín Alberto Jerez Medrano.

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que en fecha 29 de agosto de 1963, el Ministro de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Joaquín Jerez Reyes.

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se autoriza al señor Joaquín Jerez Reyes a cambiar el nombre de su hijo menor Joaquín Augusto Jerez por el de Joaquín Alberto Jerez Medrano.